



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3146 (A.S.O.C.D. N° 3146/04/09/2020)

Resolución N° 1085-00-2020

“POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RECOMENDACIÓN BRINDADA POR LA DIRECCIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DEL DICTAMEN D.L.R. N° 121/2020”. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

El orden del día. -----

La Resolución C.D. N° 0815-00-2020, “*POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITAR A LOS RESPONSABLES DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE LA PODÓLOGA CLARA IZCURDIA DE LA CARRERA DE TECNICATURA SUPERIOR EN PODOLOGÍA, LA ELEVACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL HECHO DENUNCIADO, A LOS EFECTOS DE SER REMITIDA A LA DIRECCIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS PARA SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN*”. -----

El Dictamen D.L.R. N° 121/2020, emanado de la Dirección de Leyes y Reglamentos de la Institución, por medio del cual la Abog. Laura de Giacomini, Asesora Jurídica de dicha dependencia, manifiesta, en relación a las pruebas presentadas en el caso referido a través de la Resolución individualizada en el apartado anterior, que las mismas han sido objeto de verificación por parte de la Dirección, y en la misma, si bien se puede observar la participación de personas en una reunión, no se ha observado falta de respeto o pelea alguna por parte de los participantes, solo escuchándose voces, ya que la cámara apunta al suelo, no identificándose personas o lo ocurrido en ese día en particular, motivo por el cual resulta forzoso concluir que la denuncia presentada debe ser desestimada hasta tanto se presenten nuevas pruebas como fundamento de la misma. -----

El debate suscitado en el seno del Consejo Directivo a raíz de dicho pedido, que derivara en la moción unánime de aprobar la recomendación brindada, desestimando la denuncia presentada por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Tecnicatura Superior en Podología de la Institución, en contra de la Docente Pdga. Clara Izcurdia, en atención a los hechos manifestados en el Dictamen de marras. -----


Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:


1085 -01-2020 **APROBAR** en todos sus términos la recomendación brindada a través del Dictamen D.L.R N°121/2020, emanado de la Dirección de Leyes y Reglamentos de la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----

1085-02-2020 **DESESTIMAR** la Denuncia presentada por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Tecnicatura Superior en Podología de la Institución, en contra de la Docente Pdga. Clara Izcurdia, a través de la nota con ME N° 4913/2020, por carecer la misma del material probatorio necesario para encausar la investigación de lo manifestado. -----


Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaría de la Facultad

CC: Interesados, Archivo. LBM/RGM/jn




Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.